# “Las novedades del Reglamento General de Circulación en materia de protección de los usuarios vulnerables de la vía”.

## Modificación del Reglamento General de Circulación.

Real Decreto 518/2026, de 24 de junio, por el que se modifica el Reglamento General de Circulación, en materia de protección a usuarios vulnerables de la vía.



# Finalidad de la modificación

- Reconoce por primera vez a los usuarios vulnerables de la vía como eje específico de protección. Definición.

- Refuerza la movilidad inclusiva y la atención a personas con discapacidad o movilidad reducida. Régimen de parada y estacionamiento.

- Se alinea con los objetivos de la Agenda 2030: mejora de la salud y bienestar de las personas, energía no contaminante, ciudades sostenibles y acción climática.

- Adapta el Reglamento de Circulación a la Ley 18/2021 y a los desarrollos reglamentarios previstos.

## Cambio de perspectiva

De la carretera y el vehículo a las personas y los entornos urbanos

# Modificaciones en dos ejes principales

- **Primer eje: aumento nivel de seguridad vial**

  - La reforma plantea medidas concretas que se considera que contribuirán a reducir la siniestralidad vial de acuerdo con los principios del enfoque del "sistema seguro".
  - Medidas de seguridad vial para motociclistas, ciclistas y para VMP
  - Medidas específicas para protección de peatones. (aceras vs. Zonas peatonales)
  - Medidas conectadas con comportamiento de usuarios en situaciones adversas y de emergencia.

- **Segundo eje: ámbito urbano**

  - Creación del Título VI "**Normas de circulación específicas en zonas urbanas**". (reducción de la siniestralidad)
  - Se aborda es la circulación de **peatones** en ciudad, poniendo el acento en la prioridad peatonal.
  - La regulación de la **bicicleta** tiene varios objetivos: en primer lugar, **apostar por la bicicleta como medio de movilidad sana y saludable, favoreciendo su mayor presencia en la ciudad. Como segundo gran objetivo, se introducen aspectos que refuerzan la seguridad del ciclista, que es un usuario vulnerable.**
  - Se introducen normas aplicables a los **vehículos de movilidad personal**.
  - Se establecen los **caminos escolares seguros**.
  - Se regula la maniobra de **estacionamiento de autocaravanas y vehículos vivienda**.

# Primer eje: aumento nivel de seguridad vial

- Con el objetivo de incrementar el nivel de seguridad vial se han definido medidas conectadas con la Estrategia de Seguridad Vial 2030 y el enfoque de “sistema seguro”.

**Usuarios vulnerables**

- Motocicletas y ciclomotores: permitida circulación por el arcén en congestión, uso de guantes en vías interurbanas y calzado cerrado en todo tipo de vías, casco homologado y no certificado en ciclomotores, chaleco dotación.
- Bicicletas: ampliación uso del casco.
- VMP: edad mínima, uso obligatorio de casco, de alumbrado y de prendas reflectantes en determinados casos.
- Casco y chaleco reflectante para profesionales que desarrollan su actividad en vehículos de dos ruedas.(“Riders”).

**Mejora seguridad vial**

Revisión de las exenciones de utilización del cinturón. Eliminación de exenciones. (vehículos de urgencia, taxis, repartidores,

Obligación de reducir la velocidad al adelantar a usuarios vulnerables.

- Creación de carril de emergencia y reglas específicas con nieve. Prohibición de adelantar.
- En caso de retención los vehículos deberán orillarse para habilitar un espacio denominado “carril de emergencia”.

# Segundo eje: ámbito urbano

- Con el objetivo de recopilar en un único título las medidas referidas al ámbito urbano se crea un Título específico en el cual se recogen las **“Normas de circulación específicas en zonas urbanas”.**

  - Impulsa el desarrollo de instrumentos jurídicos municipales de movilidad urbana. **(*“Los ayuntamientos podrán…”12).***

  - Las personas y la accesibilidad pasan al centro de la regulación urbana; el vehículo a motor privado pierde relevancia.

  - Apuesta por **la bicicleta como medio de movilidad sana y saludable**, con refuerzo de la seguridad del ciclista.

  - Introducción de **normas para circulación de VMP**, largamente demandadas por los ayuntamientos.

  - Se establecen criterios para implementar **restricciones por motivos medioambientales**, en desarrollo de la LTSV.

  - Reconocimiento de los **caminos escolares seguros**.

  - Regulación de la maniobra de estacionamiento de autocaravanas y vehículos vivienda. **Estacionamiento vs. Acampada.**

DGT
Dirección General de Tráfico

# Gracias



SEGURIDAD VIAL 2030